

San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª Mercedes Martínez de la Corte recurso contencioso-administrativo núm. 700/08, Sección 3.ª, contra la resolución de 1 de agosto de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo los listados de tiempos de servicios prestados hasta el día 30 de junio de 2008, así como los excluidos, del profesorado interino de enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1437/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1437/2007, interpuesto por don Sampedro Arroyo García, contra la Resolución por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para la condición de personal laboral fijo de la Categoría profesional Grupo V, mediante concurso libre, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de mayo 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Solel Energía Solar Renovable, S.L., para la puesta en marcha de una planta para la fabricación de componentes destinados a plantas termosolares, a desarrollar en La Carolina (Jaén).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

ucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de mayo de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de abril de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar un incentivo por valor de 1.826.891 euros (un millón ochocientos veintiséis mil ochocientos noventa y un euros), a la empresa Solel Energía Solar Renovable, S.L.

El objeto del proyecto es la puesta en marcha de una planta en La Carolina (Jaén), para la fabricación de componentes destinados a plantas termosolares: tubos centrales, pilares pivotantes hidráulicos y soportes para espejos, siendo la primera planta de Andalucía de estas características.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al otorgamiento de incentivo a la empresa Solel Energía Solar Renovable, S.L., para la puesta en marcha de una planta industrial dedicada al taladro, ensamblaje y soldaduras de colectores, a desarrollar en Lebrija (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de mayo de 2009, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de abril de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar un incentivo por valor de 1.843.461,45 euros (un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos), a la empresa Solel Energía Solar Renovable, S.L.

El objeto del proyecto es la puesta en marcha en Lebrija (Sevilla) de una fábrica equipada con dos líneas de taladro, soldadura y ensamblaje de módulos de doce metros de los Colectores «SCA», así como una estación automatizada de soldadura de los receptores de tecnología propia UVAC 2008.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 5 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en relación con el acuerdo de colaboración suscrito por esta con el Instituto de Crédito Oficial y la constitución de un fondo para su desarrollo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de mayo de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 14 de abril de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 5 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar la firma del Acuerdo de Colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Instituto de Crédito Oficial, para desarrollar la línea ICO Liquidez, así como la constitución del fondo de garantía por importe de 10.010.000 euros (diez millones diez mil euros).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 59/2008.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 59/2008, interpuesto por Copiadoras Bonanza, S.L., contra la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2007, dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, recaída en el expediente EE/202/99.RE 122/2006, desestimatoria del recurso de reposición formulado por el actor contra Resolución de dicho órgano, acordando el reintegro de la subvención concedida en materia de empleo,

se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha 10 de marzo de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Copiadoras Bonanza, S.L., representado y defendido por el Letrado don José Ignacio Pérez Lopetegui, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándola únicamente en cuanto al importe que debe devolverse de la subvención concedida que se fija en un importe de 313,03 €, por su no conformidad con el ordenamiento jurídico, sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 18 de mayo de 2009, por la que se modifica la de 15 de marzo de 2006, por la que se acuerda desarrollar determinadas actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaída.

La Orden de 15 de marzo de 2006 por la que se acuerda desarrollar determinadas actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaída atribuía la gestión de las mismas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía mediante un órgano creado al efecto, el Consejo Rector del Parque, el cual depende orgánica y funcionalmente del Consejo de Administración de aquella.

Actualmente, razones de eficacia aconsejan que la Empresa Pública de Suelo de Andalucía asuma directamente la gestión del Parque Metropolitano y el Consejo Rector del Parque pase a adquirir la naturaleza propia de un órgano consultivo y de participación.

En su virtud, de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 26.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 10/2008, de 19 de abril, en el que se establecen las competencias que corresponden a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de marzo de 2006 por la que se acuerda desarrollar determinadas actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaída.

Uno. El apartado 1 del artículo 2 de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se acuerda desarrollar determinadas actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaída, queda redactado de la siguiente manera:

«1. La Empresa Pública del Suelo de Andalucía que gestionará las actuaciones en el Parque Metropolitano Marisma